

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

**INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL SOBRE CONTRATACIÓN
DE PERSONAL PARA UNA
ENCUESTA OVINA AÑO 2010
DESARROLLADA POR EL
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICAS DE LA REGIÓN
DE AYSÉN**



Fecha : 07 ENE. 2011
N° Informe : IE 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

REF. : N° 112.341/2010

ATIENDE PRESENTACIÓN DEL SEÑOR
DIPUTADO RENÉ ALINCO BUSTOS,
SOBRE LA ENCUESTA OVINA AÑO 2010,
EFECTUADA POR EL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, INE, DE LA
REGIÓN DE AYSÉN.

SANTIAGO, 20. ABR 11 *024234

Mediante presentación de 24 de noviembre de 2010, se ha dirigido a esta Contraloría General, el diputado señor René Alinco Bustos, solicitando investigar sobre la Encuesta Ovina año 2010, efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, de la región de Aysén.

Al respecto, atendiendo a su petición, se acompaña copia del Informe IE N° 1, de 2011, de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, que contiene el resultado de la investigación especial que este Organismo de Control efectuó sobre la materia.

Trascríbase al Instituto Nacional de Estadísticas de la región de Aysén.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
RENÉ ALINCO BUSTOS
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO
PDO/mvrs.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N°11027/2011
AT N°6/2011
REF N° 112341/ 2010

**INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL IE
N° 1 RELATIVO A CONSULTA SOBRE LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA
UNA ENCUESTA OVINA AÑO 2010
DESARROLLADA POR EL INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICAS DE LA
REGIÓN DE AYSÉN**

COYHAIQUE, 07 ENE. 2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el Honorable Diputado, señor René Alinco Bustos, denunciando una situación que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar la denuncia del recurrente, quien requiere se de respuestas a una serie de interrogantes relacionadas con la contratación de personal para la Encuesta Ovina desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, de la Región de Aysén, por encargo del Ministerio de Agricultura.

El recurrente solicita, en lo principal, una respuesta sobre las razones por las cuales el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Aysén, en el marco de la Encuesta Ovina del 2010, procedió a contratar a los encuestadores señores Juan Staforelli, Manuel Toledo y Francisco Avendaño, para el levantamiento de las explotaciones agropecuarias en las cuatro provincias de la región, siendo que procedían de fuera de la Región de Aysén, además, de pagárseles honorarios que superaban los montos pagados en otras encuestas realizadas por el INE, y finalmente el corto tiempo que se habría utilizado tanto para ejecutar las encuestas como para su revisión y aprobación por parte del Nivel Central.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios.

**AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
PRESENTE**

ANH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

Requeridos los informes correspondientes, estos fueron expedidos mediante los oficios N°s 844 y 708, ambos de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Aysén y del Instituto Nacional de Estadísticas, respectivamente, en los cuales se expresa el parecer de esas Reparticiones en relación con lo denunciado.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como los antecedentes aportados por las entidades investigadas en su oficio de respuesta a lo denunciado, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

1. Sobre la contratación de personal a honorarios de otras regiones del país.

El Instituto Nacional de Estadísticas Región de Aysén, en el marco de la Encuesta Ovina del 2010, procedió a contratar a tres encuestadores procedentes de fuera de la Región de Aysén para el levantamiento de las explotaciones agropecuarias en las cuatro provincias de la región, según la siguiente distribución:

Nombre	N° Encuestas	Fecha del Contrato	Monto (\$)
Juan Staforelli	Provincia de Coyhaique: 177 encuestas Provincia Capitán Prat: 72 encuestas	22.02.2010 al 30.04.2010	4.947.000
Manuel Toledo	Provincia General Carrera: 180 encuestas Provincia Capitán Prat: 71 encuestas	22.02.2010 al 30.04.2010	5.522.000
Francisco Avendaño	Provincia Coyhaique: 1118 encuestas Provincia Aysén: 58 encuestas	22.02.2010 al 31.03.2010	3.344.000

Al respecto, conviene precisar, que el Instituto Nacional de Estadísticas, a través del Departamento de Estadísticas Agropecuarias, realizó, por encargo del Ministerio de Agricultura, una encuesta de Ganado Ovino, que considera a todas las explotaciones agropecuarias con rebaños de 60 cabezas ovinas y más. El plazo de ejecución de dicho levantamiento en la región de Aysén se contemplaba entre el 22 de febrero y el 30 de abril del presente año, por razones principalmente de carácter climático, contratándose a tres encuestadores.

En el informe emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de Aysén, se señala que en la época que se hace mención en la denuncia, ese Servicio no realizó trámite alguno que diga relación con selección de encuestadores para realizar la Encuesta Ovina en la Región



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
AREA DE CONTROL EXTERNO

de Aysén

Por otra parte, en el informe emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Aysén, se señala que las decisiones operacionales del INE, son ejercicio de las competencias propias. Agrega, que esta situación se deriva en primer lugar por la naturaleza jurídica de ese Servicio, el cual, al ser un Servicio Público descentralizado, tiene la potestad legal de administrar sus asuntos propios en forma autónoma, en atención a la personalidad jurídica y patrimonio propio que detenta, y a su independencia técnica del Poder Central, sin perjuicio de las potestades controladoras de éste último. Es por ello que la función administrativa que se realiza, tiene como pilar fundamental los límites establecidos en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y las potestades propias del ente administrativo, que le permite operar autónomamente, hecho que lo diferencia de los Servicios Públicos centralizados.

Por otra parte, de acuerdo a lo indicado por el Director Regional del INE la búsqueda y selección de los encuestadores fue un proceso semi-cerrado, a través del cual el INE, en conjunto con la red especializada, en este caso organismos vinculados a la agricultura, procedieron a la búsqueda de profesionales o técnicos que cumplieren con el perfil y los tiempos asignados para ejecutar dicha labor.

Fue así como, en el caso particular de la Región de Aysén, el empadronador debía poseer título de técnico agrícola o similar del área silvoagropecuaria, ingeniero agrónomo, médico veterinario y con experiencia en levantamiento de encuestas agropecuarias y manejo de cartografía de terreno. Sin embargo, una vez efectuadas las coordinaciones entre el INE Región de Aysén y la red especializada se constató que no existían encuestadores experimentados disponibles con referencias previas en la región.

En este contexto, desde el Nivel Central del INE, a través de coordinaciones entre el Jefe de Producto, Jefe de Departamento de operaciones y el Subdirector de Operaciones, se tomó la decisión de contratar a encuestadores experimentados de otras regiones que realicen un trabajo de calidad y dentro de los tiempos planificados, en atención a que en la Región de Aysén no hubo personal que cumpliera el perfil del cargo, sólo hubo un postulante, quien finalmente por motivos personales, de complejidad de las tareas a realizar y por la carga de trabajo que implicaba la función de encuestador, desistió de aceptar la oferta de trabajo.

Considerando el motivo anterior, el Servicio indica que se determinó la contratación de encuestadores experimentados de otras regiones que pudieran efectuar un trabajo de calidad para responder a los tiempos planificados, es por este motivo que se procedió a la contratación de los señores Staforrelli, Avendaño y Toledo para la Encuesta Ovina 2010 Región de Aysén.

2. Sobre la exigencia de título profesional y experiencia de los encuestadores.

El recurrente señala que la Subdirectora de Operaciones del INE, exigió título profesional y experiencia anterior para la aplicación de la encuesta que en su formato no difería de las demás encuestas que realiza el INE para los encuestadores de Aysén, con la intención de contratar personas de otras regiones, siendo el motivo que llevó a que el SEREMI de Agricultura de la época junto con la Subdirectora de Operaciones del INE a descartar la posibilidad de contratar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
AREA DE CONTROL EXTERNO

encuestadores de la Región de Aysén.

En atención a lo anterior, el Servicio informa que son atribuciones y deberes del Director del INE contratar a honorarios personal para estudios y trabajos determinados, con cargo a los ítem que, para tal efecto, se consulten en el presupuesto de la nación.

Posteriormente, de acuerdo a antecedentes recabados en terreno, el Servicio informa que la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas a través de su Departamento de Estadísticas Agropecuarias, determinó las definiciones metodológicas y conceptuales de la encuesta.

Por otra parte, el perfil de los encuestadores fue determinado por el Departamento de Estadísticas Agropecuarias en atención a que se trataba de la primera encuesta de este tipo en la Región de Aysén, por lo que se requería de personal con experiencia en Censo Agropecuario y levantamiento de Encuestas Pecuarias.

3. Monto de los honorarios de los encuestadores.

A este respecto, cabe entender que de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la ley N°17.374, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del decreto con fuerza de ley N°313 de 1960, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas, el INE es un organismo facultado para decidir el monto de las remuneraciones del personal a honorarios que contrata.

Sobre el particular, el recurrente indica que el INE pagó un precio superior a los montos que habitualmente el Servicio ha pagado a los encuestadores externos, esto es \$6.000 y \$12.000 con movilización, como ocurrió en la Encuesta de Energía 2009 y la Encuesta Apícola.

Es necesario señalar que para la presente encuesta se determinó pagar un monto de \$22.000 para las provincias de General Carrera y Capitán Prat y \$19.000 para las provincias de Aysén y Coyhaique, montos establecidos en cada uno de los contratos de prestación de servicios de los tres encuestadores.

Al respecto, el Servicio informa que los montos pagados derivados de la Encuesta Ovina efectuada en la Región de Aysén en el año 2010, obedecen a que estos montos consideran todos los gastos necesarios para el levantamiento de la encuesta propiamente tal, entre los que se incluyen, gastos de movilización, alojamiento y alimentación, entre otros. Dichos montos fueron determinados por el Departamento de Estadísticas Agropecuarias de la Dirección Nacional del INE en el marco de la planificación de la Encuesta Ovina 2010.

Agrega el Servicio, que los montos que se pagaron en la Región de Aysén obedecen a motivos geográficos, específicamente, a una ubicación geográfica más alejada y de difícil acceso, por lo que hizo necesario el uso de vehículo todo terreno, caballos y transporte marítimo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

4. Tiempo para el levantamiento de las encuestas.

El recurrente indica que, a pesar del grado de dificultad de la encuesta, en tan solo 16 días calendario y 12 días hábiles se realizaron en promedio 70 encuestas, tiempo que incluyó envío de estas a Santiago, revisión, visación y sin ningún error en los datos, autorizándose el total de las encuestas remitidas.

Sobre el particular, de acuerdo a lo informado por el Servicio los plazos de levantamiento de las encuestas en las distintas provincias de la Región de Aysén, incluidas las revisiones y visaciones de ellas fue establecido por parte del Departamento de Estadísticas Agropecuarias, como parte del proceso de planificación de la Encuesta Ovina en la Región de Aysén.

Por otra parte, los plazos para desarrollar el levantamiento de la encuesta debía efectuarse entre la última semana de febrero y la última semana de abril de 2010. De acuerdo a estas fechas y con la distribución de las encuestas asignadas a cada encuestador, cada uno debía programar su trabajo para responder de forma eficiente en los plazos convenidos. Sin embargo, dado el corto plazo para ejecutar la labor y la experiencia de los encuestadores no fue necesario establecer un cronograma de trabajo, considerando que desde un principio existió un buen rendimiento cercano a 5 encuestas diarias por encuestador.

En este contexto, es menester señalar que las labores de levantamiento de la información fue supervisada y controlada por el Nivel Central del INE, a cargo de un Ingeniero Agrónomo, quien supervisó en terreno los trabajos de los tres encuestadores, donde se verificaron los procedimientos y observaciones con el objeto de mejorar la calidad en la recopilación de los datos. Posteriormente, el proceso de control y seguimiento de las encuestas se realizó a través de sistemas de validación informático donde se asegura que toda la información esté debidamente ingresada en las encuestas. Una vez ingresada y validada toda la información de las encuestas ingresadas al sistema, se emitió los respectivos informes de cumplimiento N°s 1, 2 y 3, de fecha 9 de marzo de 2010, 8 de abril de 2010 y 30 de abril de 2010, respectivamente, que dan cuenta de la cantidad de encuestas realizadas y validadas.

Finalmente, cabe señalar que el artículo 29 de la ley N°17.374, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del decreto con fuerza de ley N°313 de 1960, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas ha consagrado el Secreto Estadístico, impidiendo al Instituto a divulgar los hechos que se refieren a personas o entidades determinadas, que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades, sancionado su infracción por medio del artículo 247 del Código Penal, ello en miras de proteger la vida privada de los informantes.

Por lo tanto de acuerdo a la norma legal antes expuesta, el INE no puede entregar información relacionada con el directorio de las unidades productivas entrevistadas durante el proceso de la Encuesta Ovina año 2010 en la Región de Aysén.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
AREA DE CONTROL EXTERNO

5. Información contenida en la página web del INE.

Al respecto, el recurrente señala que de acuerdo a la información contenida en la página web del INE, el profesional a honorarios señor Francisco Avendaño González, figura como Ingeniero Agrónomo el año 2010 y como Ingeniero Acuicultor el año 2009. Por otra parte, en igual sitio web se indica que durante el año 2010 en iguales periodos, el señor Avendaño mantiene contratos a honorarios con el INE en la Región del Bio Bio y en la Región de Aysén.

Por otra parte, el recurrente señala que al día 24 de noviembre de 2010, no se registra la contratación a honorarios en la Región de Aysén del señor Avendaño, vulnerando la obligación de mantener los antecedentes actualizados, al menos, una vez al mes, de acuerdo a lo establecido en la ley sobre acceso a la información pública.

Sobre el particular, de acuerdo a la información contenida en el sitio web Gobierno Transparente del INE, a la fecha de estudio de los antecedentes por parte de este Órgano de Control, el señor Avendaño figura como Ingeniero Agrónomo durante el año 2009 y 2010.

Por otra parte, respecto a los contratos a honorarios suscritos entre el señor Avendaño y el INE durante el año 2010, a la fecha de estudio de los antecedentes, en la página web antes citada, sólo se consignó el contrato a honorarios en la región de Aysén y no así en la región del Bio Bio. Esta situación se debió a errores de digitación que dice relación a la región en la cual el señor Avendaño prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 30 de abril de 2010, ya que dichos servicios fueron prestados efectivamente en la Región de Aysén, por lo que se instruyeron las medidas administrativas conducentes a la corrección del error de transcripción de la información.

6. Contratos a honorarios suscritos por los encuestadores durante los años 2008-2010.

Finalmente, el recurrente solicita que se requieran todos los contratos a honorarios que hayan suscrito los tres encuestadores de la Encuesta Ovina de la Región de Aysén con el INE en todo el país durante los años 2008-2010.

Sobre el particular, se verificó en la base de datos del personal de la Administración del Estado que mantiene esta Entidad de Control, que el señor Mario Eduardo Toledo Olavarria durante el periodo antes mencionado ha suscrito doce contratos a honorarios sobre la base de sumaalzada con el Instituto Nacional de Estadísticas, efectuando labores de encuestador en los distintos programas que desarrolla ese Servicio. Ver anexo.

Los contratos antes citados fueron registros por este Organismo de Control sin observaciones.

Por otra parte, el señor Francisco Avendaño González ha suscrito cuatro contratos a honorarios sobre la base de sumaalzada con el Instituto Nacional de Estadísticas durante el periodo 2008-2010 efectuando labores de encuestador en los distintos programas que desarrolla ese Servicio. Ver anexo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

Los contratos antes citados también fueron registrados por este Organismo de Control sin observaciones.

Finalmente, el señor Juan Ernesto Mariano Staforelli Zamorano ha suscrito veintiocho contratos a honorarios sobre la base de suma alzada con el Instituto Nacional de Estadísticas durante el periodo 2008-2010 efectuando labores de encuestador en los distintos programas que desarrolla ese Servicio. Ver anexo

Al igual que los casos anteriores, los contratos citados fueron registrados por este Organismo de Control sin observaciones.

7.- Resultado de la Encuesta Ovina en la Región de Aysén.

El recurrente solicita obtener el resultado de la encuesta ovina llevada a cabo el presente año.

Al respecto, se debe señalar que los resultados de dicha encuesta se publicarán en el mes de abril del año 2011. Actualmente, el Instituto Nacional de Estadísticas se encuentra efectuando las validaciones de los datos, para su posterior análisis y publicación.

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que:

1. La exigencia efectuada por el recurrente sobre el resultado de la Encuesta Ovina aún no es posible atender debido a que aún el INE se encuentra en etapa de validación de datos, para su posterior análisis y publicación en el mes de abril de 2011.

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la ley N°17.374, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del decreto con fuerza de ley N°313 de 1960, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas, el Director Nacional esta facultado para decidir las competencias que el personal que desarrolla la labor de encuestador, tanto en la perspectiva de estudios como de experiencia que se requiere para el desarrollo de las actividades que encomiende. Es por esta razón, que el perfil del encuestador fue determinado por el Departamento de Estadísticas Agropecuarias, el cual debía poseer título de Técnico Agrícola o similar del área silvoagropecuaria, Ingeniero Agrónomo o médico Veterinario, en atención a que se trataba de la primera encuesta de este tipo en la Región de Aysén, por lo que se requería de personal con experiencia en Censo Agropecuario y levantamiento de Encuestas Pecuarias.

3. No son efectivos los hechos en que se basa la denuncia del recurrente, relativa a la diferencia de información sobre el título profesional del señor Avendaño contenida en el sitio web Gobierno transparente en los años 2009 y 2010, dado que la información contenida en el sitio web antes mencionado a la fecha de estudio de los antecedentes por parte de este Órgano de Control, sólo indica que el señor Avendaño figura como Ingeniero Agrónomo durante el período antes mencionado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
AREA DE CONTROL EXTERNO

4. Tampoco resulta ser efectivo la denuncia en cuanto a que durante el año 2010 el señor Avendaño mantenía dos contratos en la misma fecha en la Dirección regional del Bio Bio y de Aysén, dado que a la fecha del estudio de los antecedentes, en la página web Gobierno Transparente del INE, sólo se consigna durante el año 2010 el contrato a honorarios suscrito entre el señor Avendaño y el INE Región de Aysén y no así en la Región del Bio Bio.

5. De acuerdo a las potestades administrativas en virtud de la ley N°17.374, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y actualizado del decreto con fuerza de ley N°313 de 1960, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas y el decreto N°1.062 de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece el reglamento del Servicio, establecen al INE como un organismo facultado para decidir la forma de selección del personal a honorarios que contrata, el monto de sus remuneraciones y las competencias que el personal debe reunir.

Es así como los valores pagados a los encuestadores fueron fijados por el Nivel Central en atención a la ubicación geográfica de los informantes y el difícil acceso a ellos. Por ello, las provincias más alejadas como Capitán Prat y General Carrera se pagó por encuesta \$22.000 y en las provincias de Coyhaique y Aysén \$19.000, valores que incluyen el costo de alojamiento, alimentación y traslados.

6. Se pudo constatar que los contratos a honorarios suscritos durante los años 2008-2010 entre el INE y los encuestadores contratados para desarrollar el levantamiento de la Encuesta Ovina fueron remitidos a este Órgano de Control para su registro sin que presenten observaciones que formular.

7. Finalmente, se constató que los tiempos para efectuar el levantamiento de la información son factibles de realizar por los encuestadores con experiencia en este tipo de encuesta, con un promedio diario de 4 encuestas en un total de 68 días.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, este Organismo Fiscalizador debe concluir que no se aprecian irregularidades en el proceso de levantamiento de la Encuesta Ovina en la región de Aysén del año 2010, por lo que no cabe sino desestimar la denuncia de la especie.

Transcribase al Instituto Nacional de Estadísticas, de la Región de Aysén.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA A. NOCHES HUAQUIN
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

ANEXO
CONTRATOS A HONORARIOS AÑO 2008-2010

Señor Mario Toledo Olavarria

Resolución que aprueba contrato	FECHA	SERVICIO	Fecha Desde	Fecha Hasta	Monto Contrato (\$)	Labor
149	02/08/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	02/08/2010	30/09/2010	2.136.000	Encuestador
117	14/06/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	14/06/2010	18/06/2010	128.000	Encuestador
84	03/05/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	03/05/2010	31/05/2010	285.600	Encuestador
75	26/04/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	26/04/2010	30/04/2010	128.000	Encuestador
35	22/02/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - XI Región	22/02/2010	30/04/2010	5.522.000	Encuestador
188	01/10/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	21/10/2009	18/12/2009	2.033.200	Encuestador
182	07/09/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	07/09/2009	30/09/2009	200.000	Encuestador
116	01/07/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	01/07/2009	31/07/2009	1.088.800	Encuestador
89	01/05/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	01/05/2009	31/05/2009	750.000	Encuestador
129	01/10/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	01/11/2008	31/12/2008	912.000	Encuestador
92	01/08/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	01/08/2008	31/12/2008	3.500.000	Encuestador
77	18/06/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - IV Región	18/06/2008	30/06/2008	68.000	Encuestador

Señor Francisco Avendaño González

Resolución que aprueba contrato	FECHA	SERVICIO	Fecha Desde	Fecha Hasta	Monto Contrato (\$)	Labor
90	05/04/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	05/04/2010	30/04/2010	1.919.000	Encuestador
34	22/02/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - XI Región	22/02/2010	31/03/2010	3.344.000	Encuestador
294	13/10/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - VIII Región	22/10/2009	11/12/2009	8.200 (*)	Encuestador
386	07/10/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	05/10/2009	21/10/2009	1.300.000	Encuestador

Nota: * Por encuesta validada

Señor Juan Staforelli Zamorano

Resolución que aprueba contrato	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Fecha Hasta	Monto Contrato (\$)	Labor
303	22/10/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	18/10/2010	17/12/2010	2.233.666	Encuestador
289	07/10/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	07/10/2010	15/10/2010	297.728	Encuestador
231	04/08/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	09/08/2010	30/09/2010	1.590.000	Encuestador
205	09/07/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	12/07/2010	28/07/2010	376.000	Encuestador
129	03/05/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	03/05/2010	28/05/2010	1.036.928	Encuestador
33	22/02/2010	Instituto Nacional de Estadísticas - XI Región	22/02/2010	30/04/2010	4.947.000	Encuestador
525	14/12/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	12/12/2009	30/12/2009	72.000	Encuestador
413	19/10/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	19/10/2009	11/12/2009	2.353.400	Encuestador



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

Resolución que aprueba contrato	Fecha Documento	Servicio Documento	Fecha Desde	Fecha Hasta	Monto Contrato (\$)	Labor
365	25/09/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	25/09/2009	16/10/2009	900.000	Encuestador
357	15/09/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	01/09/2009	24/09/2009	900.000	Encuestador
296	12/08/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	05/08/2009	31/08/2009	900.000	Encuestador
241	13/07/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	13/07/2009	04/08/2009	900.000	Encuestador
216	26/06/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	19/06/2009	10/07/2009	800.000	Encuestador
176	28/05/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	28/05/2009	17/06/2009	750.000	Encuestador
175	19/05/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	14/05/2009	27/05/2009	450.000	Encuestador
140	21/04/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	21/04/2009	11/05/2009	750.000	Encuestador
110	25/03/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	25/03/2009	17/04/2009	700.000	Encuestador
58	06/02/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	26/02/2009	23/03/2009	700.000	Encuestador
35	22/01/2009	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	22/01/2009	19/02/2009	750.000	Encuestador
440	22/10/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	22/10/2008	10/12/2008	9.600	Encuestador
378	01/10/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	01/10/2008	21/10/2008	700.000	Encuestador
348	09/09/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	09/09/2008	30/09/2008	700.000	Encuestador
105	18/08/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - IX Región	18/08/2008	08/09/2008	700.000	Encuestador
258	04/08/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	27/06/2008	14/07/2008	700.000	Encuestador
100	01/08/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - IX Región	01/08/2008	18/08/2008	700.000	Encuestador
204	30/06/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	15/07/2008	31/07/2008	700.000	Encuestador
185	10/06/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	27/06/2008	14/07/2008	700.000	Encuestador
134	12/05/2008	Instituto Nacional de Estadísticas - X Región	07/05/2008	30/05/2008	700.000	Encuestador



www.contraloria.cl

